

**REUNION CONCEJO MUNICIPAL
EXTRAORDINARIO DE 29/03/2021
HORARIO 12:00 A 15:30 Horas**

TABLA DE MATERIAS:

- 1.- Término anticipado contrato de aseo
- 2.- Trato directo y declaración de emergencia y adjudicación de nuevo concesionario
- 3.- Adjudicación contrato de emergencia.-

DESARROLLO DE LA TABLA

Administrador Municipal señala que se envió toda la información. Bases, Ordinarios de la Dirección de Control, de Jurídico, Inspector Técnico, boleta de garantía vigente, propuesta de nueva empresa.

Sr. Roca dice que quedaron algunas dudas que sería bueno aclarar:

- Si el factoring ha cobrado
- Si la nueva empresa tiene deudas en Dicom y al parecer esta nueva se dijo que tenía malos antecedentes en Coronel, situación que habría que tener presente
- Por otro lado hay que ver si es tan fácil poner término anticipado al actual contrato.
- Conversó con algunos trabajadores y nada sabían.
- Donde estarán las instalaciones de la nueva empresa

También hay que considerar que de las empresas invitadas, ésta oferta es la única que se recibió y de acuerdo a lo expuesto con la boleta de garantía se alcanzaría a cancelar todo lo que se pudiere adeudar por la empresa que se va.

Lamenta que se les presenten los antecedentes a última hora y ellos deban resolver de manera apresurada un tema tan relevante como es el aseo de la comuna.-

Administrador Municipal dice que esta no es una decisión a la rápida ya que este tema se viene abordando desde hace tiempo y como no había empresas interesadas en postular no podía tomarse la decisión de un término anticipado como forma de evitar una crisis sanitaria.

Se tuvieron que buscar las causales para poner término.

Se buscaron antecedentes de la nueva empresa ante el SII y no se encontró nada.

Hoy no se cuenta con más ofertas, por lo cual si el Concejo decide no adjudicar a la nueva empresa, mal puede aprobar el término del contrato vigente.-

Sra. Concha indica que revisó la documentación que se les envió y tiene dudas acerca del salario de los trabajadores ya que los sueldos base propuestos son incrementados con los bonos, que pueden y no pueden pagarse.

¿Estos sueldos base son iguales, inferiores o superiores a los que actualmente se cancelan?

Al revisar la cantidad de contratados siempre se habló de 68 trabajadores y no 67 como aparece en la nueva propuesta.-

Administrador Municipal dice que en el cuadro comparativo son 68 porque se baja una secretaria y un supervisor, que dependen directamente de la empresa.

La propuesta se generó de acuerdo a la oferta que existía y se mantienen los mismos sueldos base de la licitación anterior.

Sra. Concha indica que los sueldos se acordaron hace 3 años en la mesa que al efecto se armó.

Administrador Municipal dice que si fue así, hay que tener presente que la licitación que rige actualmente fue hace menos de un año. Sr. Cartes dice que da lo mismo si el contrato parte el 1, el 7 o el 15 de abril.

Sobre los incumplimientos en que ha incurrido la actual empresa, lo tiene más que claro, dado que la Dirección de Control fue bastante clara en sus diferentes documentos como el Ord. 195 o el 05 de 22/1/21.

Por eso é no duda en aprobar el término anticipado del actual contrato.

La póliza de garantía se le dice que es de 450 millones y el documento de tesorería habla de otros montos que son poco más de 20 millones.

Necesita saber la base legal para tomar una y otra decisión.

Las bases administrativas y técnicas son las mismas y ellas son precisamente las que generaron problemas. Al aplicarlas en el contrato de emergencia se van a presentar los problemas ya conocidos.

El plan de operación estaba malo y no dio resultados.

No ve en ninguna parte lo acordado en Concejo de incorporar como faltas graves el no pago de imposiciones o rellenos sanitarios.

De los antecedentes que les enviaron, no tiene claridad de la nueva oferta de la empresa Starco.

Administrador Municipal indica que las faltas graves se conversó y se incorporarán en los términos técnicos de referencia que serán la base del nuevo contrato, lo que corrobora el Asesor Jurídico dado que se planteó a la empresa que está ofertando.

A petición de Contraloría, no se podían establecer sanciones tan drásticas ya que eso podía poner en riesgo la recepción de ofertas en la licitación.

Si hay un trato directo se puede pactar, pero sancionar a la empresa se podrá hacer, pero no al primer mes de contrato, sino cuando estos incumplimientos se vuelven reiterados.

Sr. Henríquez dice que todo lo que es materia previsional se encuentra debidamente reglado por el D.L. 3.500 razón por la cual no cree que sea una razón poderosa como para seguir discutiendo y no resolver este tema.

Sra. Concha dice que efectivamente no se encuentra en las bases el término anticipado o sanción grave al no pago de imposiciones, es porque Contraloría lo eliminó y por ende hoy que ya no rige el convenio, sí se podría incorporar en las nuevas bases del próximo llamado a licitación.

Sra. Unda le preocupa que la nueva empresa de cumplimiento al contrato en cuanto al servicio y en relación a los trabajadores.-

Administrador Municipal dice que se incorporará en los TTR las multas que se han acordado en reunión de Concejo, frente al no pago de cotizaciones previsionales o no pago de relleno sanitario.

El plan de operaciones es mantener los recorridos que existen pero con más camiones, estando la empresa dispuesta a hacer ajustes y cambios de acuerdo a lo que sea más conveniente.

Los sueldos base son los mismos que actualmente se cancelan y lo que ofrecen son mayores bonos.

Se quiere resolver esto porque no se tiene certeza de si la empresa actual continuará o no y puede irse en cualquier momento ya que están solicitando por correo un pronunciamiento del Municipio en cuanto a su petición de resciliar el contrato.

Frente a un término anticipado, lo más probable es que la empresa demande al Municipio, lo que es parte de los derechos que pueden hacer valer.

Directora de Control (s) dice que le preocupa el tema de fondo, porque si se han puesto término a este contrato de aseo en 4 oportunidades, es porque algo no está funcionando bien.

Por otro lado surge la inquietud de por qué en un contrato de emergencia donde la nueva empresa no tiene que invertir en camiones nuevos, sino que usa los que ya tiene, pueda tener un valor similar al que actualmente se cancela.

Los problemas que se generan casi siempre van de la mano de la insolvencia de las empresas.

Actualmente están para pago los meses de noviembre a noviembre, pago que se deben hacer a los factoring y no a la empresa. Estos no se han hecho efectivos por cuanto los factoring a la fecha no han presentado toda la documentación pedida.

Diciembre estaría en condiciones de pagarse.

En este momento hay pólizas de seguros y desconoce cómo se hace efectivo dicho cobro, ante un término anticipado del Contrato.

El monto asegurado es de 380 millones.

Sra. Concha señala que estamos frente a una situación crítica, frente a lo cual surge la pregunta ¿qué hacer?

Sr. Roca dice que le preocupa el tema de la boleta de garantía.

Administrador Municipal sugiere mañana resolverlo con antecedentes de las multas graves, plan de operaciones, claridad de los sueldos base.

Sr. Cartes la sintonía de todos es resolver el problema, pero con todos los antecedentes claros tenidos a la vista.

Ellos vienen poniendo este tema desde noviembre del año pasado.

Dirección de Control tiene razón en lo que expone, pero estamos frente a una situación de emergencia.

Quiere quedar con la tranquilidad de que lo que se resuelva sea lo mejor para la comuna. Que la decisión sea jurídica y administrativamente la más adecuada.

Sra. Concha ¿es obligación de la Municipalidad pagar los factoring, si no han entregado todos los antecedentes al Municipio?

No ve que exista mayor diferencia entre resolver el tema hoy o mañana. No hay mayores antecedentes que les puedan hacer llegar dado que les hicieron llegar toda la información.

Sr. Henríquez dice que ellos acordaron hacer varios meses poner término al actual contrato.

Los sueldos quedan establecidos en los TTR y en los respectivos contratos de trabajo.

Hoy que tienen que resolver lo quieren prorrogar, situación que no entiende.

Si la boleta de garantía no es cobrable, no cree que sea impedimento para hoy resolver.-

Sr. Oyarce dice que le gustaría ver mañana este tema y contar con mayores antecedentes.

Sra. Unda está por resolver el tema ahora.-

Sr. Roca pide les hagan llegar los antecedentes planteados clarificados y hacer la reunión mañana.-

Administrador Municipal cree que solo falta por clarificar tema de los factoring, sueldos base y boleta de garantía.

Hoy les hará llegar los antecedentes y sería bueno reunirse el día de hoy en la tarde.-

Por las ocupaciones de quienes deben estar en la reunión, se acuerda realizar concejo extraordinario el día de hoy a las 21:00 horas.-

Administrador pide que cualquier otro punto que quieran aclarar se lo hagan llegar antes de la reunión como para contar con la información al efecto.-

Con ello se puso término a la reunión, la que contó con la asistencia del 100% de los concejales en ejercicio. Presidió Sr. Iván Roca. Secretario Municipal titular.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

Lota, Marzo de 2021.-